



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 224 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

03 JUN 2013

VISTOS: La Carta N° 030-2013-CSV del 20.05.2013, el Informe N° 100-2013/GRP-ING°LAZCH-AO del 24.05.2013, el Informe N° 2028-2013/GRP-440310 del 27.05.2013, el Informe N° 903-2013/GRP-440300 del 27.05.2013, el Informe N° 039-2013/GRP-440320-HMSH del 30.05.2013 e Informe N° 691-2013/GRP-440320 del 30.05.2013, relacionados a la solicitud de ampliación de plazo N° 03 de la Obra "Sustitución y mejoramiento de la infraestructura de la I.E. José Carlos Mariátegui Lachira, C.P. Monte Castillo distrito de Catacaos - Piura"; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13.11.2012 se suscribió el Contrato para la ejecución de la Obra Licitación Pública N° 011-2012/GOB.REG.PIURA/GGR-GRI "Sustitución y mejoramiento de la infraestructura de la I.E. José Carlos Mariátegui Lachira, C.P. Monte Castillo distrito de Catacaos - Piura", entre esta Entidad y la Empresa Constructora Santa Verónica S.R.L, la misma que debía ejecutarse por un monto ascendente a S/. 2'815,048.79 (dos millones ochocientos quince mil cuarenta y ocho con 79/100 nuevos soles) en un plazo de 150 días calendario; plazo que ha operado desde el 30.11.2012 hasta el 28.04.2013; posteriormente, mediante Resolución Gerencial Regional N° 178-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI se amplió el plazo contractual por veintitrés días calendario, siendo la nueva fecha de culminación contractual el día 21.05.2013, de acuerdo a la información remitida por la Supervisión;

Que, no obstante haberse previsto un plazo determinado para la ejecución de la Obra, a través de la Carta N° 030-2013CSV de fecha 20.05.2013 el representante legal del Contratista se apersona a la instancia con la finalidad de solicitar se conceda la ampliación de plazo parcial N° 03 por 25 días calendario, debido a que se ha solicitado, mediante Carta N° 028-2013-CSV del 13.04.2013, la aprobación del Adicional de Obra N° 01 y el Deductivo Vinculante N° 01, relacionados con el cambio del proyecto en lo referente al sistema de evacuación pluvial, el mismo que se encuentra en trámite;

Que, a través del Informe N° 100-2013/GRP-ING°LAZCH-AO el Ingeniero Supervisor de la Obra señala que el plazo contractual concluye el 21.05.2013, y al haber revisado la documentación presentada por el contratista, y teniendo en cuenta que el Adicional de Obra N° 01 se encuentra en proceso de aprobación, recomienda aprobar la ampliación de plazo N° 03 por 18 días calendario **sin el reconocimiento de mayores gastos generales**, amparados en los artículos 200°, 201° y 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante el Informe N° 2028-2013/GRP-440310 del 27.05.2013 la Dirección de Obras, de acuerdo con el Proveído s/n del 27.05.2013 inserto a olios 24 vuelta del expediente, emitido por el Ing. José Attiere Tafur Guivin, otorga su conformidad y aprobación a la ampliación de plazo parcial N° 03, solicitando que se derive el expediente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que emita el acto resolutive correspondiente;

Que, con Informe N° 903-2013/GRP-440300 del 27.05.2013 el Director General de Construcción manifiesta a la Gerencia Regional de Infraestructura que le otorga conformidad a lo expuesto por la Dirección de Obras y, en consecuencia, aprueba la ampliación de plazo parcial N° 03 de dicha obra, por lo que solicita que se derive el expediente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que emita la resolución de aprobación correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **224** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

03 JUN 2013

Que, analizando la solicitud de la Contratista, nos debemos remitir a lo dispuesto en el artículo 200° inciso 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece lo siguiente:

"Artículo 200°.- Causales de ampliación de plazo

*De conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales **ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente** al momento de la solicitud de ampliación:*

(...)

4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado". (el resaltado es agregado)

Que, en ese sentido, la norma transcrita exige una serie de requisitos para invocar una causal de ampliación de plazo, entre los cuales tenemos: a) que la causal sea ajena a la voluntad del contratista; y b) que la causal modifique la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación;

Que, subsumiendo los hechos al supuesto de la norma antes aludida, se aprecia lo siguiente: 1) los hechos que sustentan la causal son ajenos a la voluntad del contratista, puesto que se ha verificado que con fecha 13.05.2013 el mismo solicitó la aprobación del Adicional de Obra N° 01 y de su Deductivo Vinculante N° 01, el cual a la fecha se encuentra en trámite de aprobación; 2) los hechos que sustentan la causal de ampliación de plazo modifican la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al 20.05.2013 (fecha de presentación de la solicitud), por cuanto así ha quedado demostrado con la relación de partidas afectadas por la modificación del sistema de evacuación de aguas pluviales antes señalado, y que corresponde al 10.38% del total de prestaciones del contrato principal;

Que, por otro lado, el artículo 201° del acotado Reglamento prescribe:

"Artículo 201°.- Procedimiento de ampliación de plazo

*Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal **solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra.** En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, **la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo.***

(...)

*En tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, **la Entidad podrá otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que los contratistas valoricen los gastos generales***





GOBIERNO REGIONAL PIURA

224

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

03 JUN 2013

por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se seguirá el procedimiento antes señalado..." (el resaltado es agregado)

Que, analizando los actuados, se advierte que la Contratista Constructora Santa Verónica SRL ha cumplido con presentar su solicitud el día 20.05.2013, antes del vencimiento del plazo contractual (fijado para el día 21.05.2013); asimismo, su pedido cumple con cuantificar y sustentar su pretensión en la causal del inciso 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, ha quedado demostrado que la demora ha afectado la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y además que el plazo adicional es sumamente necesario para culminar la obra; por último, teniendo en cuenta que la causal no tiene una fecha prevista de conclusión, procede otorgar una ampliación de plazo parcial;

Que, por último, la presente ampliación de plazo no generará el pago de gastos generales, por cuanto el Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculado N° 01 que aún se encuentra en trámite ya contemplan el pago de los mismos;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 039-2013/GRP-440320-HMSH de fecha 30 de mayo de 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que luego de realizar la valoración adecuada de los presupuestos obligatorios que se exigen para la aprobación de ampliaciones de plazo, se ha determinado la concurrencia de los mismos; por lo que, atendiendo a la opinión emitida por la Supervisión y los Informes emitidos por la Dirección de Obras y la Dirección General de Construcción, es necesario aprobar la ampliación de plazo N° 03 por 18 días calendario en el marco de la ejecución de la Obra "Sustitución y mejoramiento de la infraestructura de la I.E. José Carlos Mariátegui Lachira, C.P. Monte Castillo distrito de Catacaos - Piura";

Que, mediante Informe N° 691-2012/GRP-440320 de fecha 30 de mayo de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Dirección General de Construcción la procedencia de la ampliación de plazo N° 03 por 18 días calendario en el marco de la ejecución de la Obra "Sustitución y mejoramiento de la infraestructura de la I.E. José Carlos Mariátegui Lachira, C.P. Monte Castillo distrito de Catacaos - Piura";

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras y Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de noviembre de 2012.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

224

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

03 JUN 2013

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de ampliación de plazo N° 03 por dieciocho días calendario, formulada por el representante de la empresa **CONSTRUCTORA SANTA VERÓNICA SRL** en el marco de la ejecución de la Obra "Sustitución y mejoramiento de la infraestructura de la I.E. José Carlos Mariátegui Lachira, C.P. Monte Castillo distrito de Catacaos – Piura", **sin generación de mayores gastos generales**; conforme al siguiente detalle:

Fecha de entrega del terreno	28.11.2012
Fecha de inicio del plazo contractual	30.11.2012
Plazo contractual	150 días calendario
Fecha de culminación del plazo contractual	28.04.2013
Ampliación de Plazo N° 02	23 días calendario
Nueva fecha de culminación del plazo contractual	21.05.2013
Ampliación de Plazo N° 03	18 días calendario
Nueva fecha de culminación del plazo contractual	08.06.2013

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la elaboración de la Addenda al Contrato N° 060-2012/GRP suscrito entre Constructora Santa Verónica SRL y esta Entidad, en lo referido a la ampliación de plazo a que se contrae el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Contratista Constructora Santa Verónica, en su domicilio legal cito en Jr. Tambogrande N° 441 Urbanización Santa Ana – Provincia y Departamento de Piura, y al Supervisor de la Obra Ing. Luis Alberto Zapata Chinchay.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras y a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. ERWIN D. TROYA ACHA
CIP. N° 91209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

